

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3373274



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **90238**

SANTIAGO, 30 AGO 2012

VISTOS: estos antecedentes; y

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº60621 de fecha 12.11.2008, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Javier QUISPE QUICANA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº4290, de fecha 11.04.2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, acreditando que es casado con ciudadana chilena en Perú en febrero del presente año, y que ambos son padres de un menor de nacionalidad chilena; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos ni encargos judiciales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº60621 DEL 12.11.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone a medida de Prohibición de Ingreso al país a don Javier QUISPE QUICANA de nacionalidad peruana, DNI Nº10018622-1.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[2239] 09/08/2012  
MCM/GCH/CF



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

13598689